ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Objeto: "FORTALECER LA PRACTICA PEDAGÓGICA Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."

INTRODUCCIÓN

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, una vez definidas las especificaciones técnicas y las necesidades formativas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, se identifica que el sector proveedor corresponde al sector de servicios de educación, capacitación y formación especializada. En este mercado participan universidades, instituciones de educación superior, empresas especializadas en capacitación y formación, organizaciones de consultoría educativa, fundaciones y equipos de profesionales con experiencia e idoneidad en procesos de formación, actualización y fortalecimiento de competencias docentes y directivas. Estos proveedores cuentan con capacidad para diseñar e implementar estrategias de formación orientadas al fortalecimiento de la práctica pedagógica, el liderazgo institucional y las competencias de los docentes y directivos docentes del Distrito de Barrancabermeja.

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Por lo anterior, El Distrito de Barrancabermeja, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **"FORTALECER LA PRACTICA PEDAGÓGICA Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección.

1. ASPECTOS GENERALES

Que, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, se requiere garantizar el presente proceso cuyo objeto es **"FORTALECER LA PRACTICA PEDAGÓGICA Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER";** para la realización de un proceso para la adquisición de bienes y/o servicios, rigiéndose al manual de contratación, para el cumplimiento de las metas con el desarrollo de las actividades que hacen parte de la **Secretaria de Educación Distrital**, para lo cual se ha planteado adelantar un proceso de contratación con sus respectivos estudios para los servicios requeridos, por medio de este estudio se conocerá como y quienes pueden proveer los bienes y servicios a cada necesidad, donde se analizara la oferta y su impacto en el sector económico. Por tanto, la contratación de estos servicios no solo responde a una necesidad operativa, sino también de cumplimiento de los estándares de calidad.

Teniendo en cuenta el contexto previamente expuesto, se evidencia que la entidad cuenta con una oferta local de proveedores interesados que podrían participar en el presente proceso contractual. En

consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en la organización, gestión y control integral de eventos, todo ello orientado a garantizar una prestación del servicio con altos estándares de calidad, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad. Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de prestar este servicio.

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 29	28/12/1992	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadores de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991"
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 2069 de 2020	31 de diciembre de 20202	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 1860 de 2021	24 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Enero 18 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 142 de 2023	Febrero 1 de 2023	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Fuente. Elaboración propia

Normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual

LA LEY 115 de 1994 CAPITULO 2° Formación de educadores, define:

ARTICULO 109. “Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales: a) Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; c) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y d) Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo”.

ARTICULO 110. “Mejoramiento profesional. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas”.

ARTICULO 111. “Profesionalización. La formación de los educadores estará dirigida a su profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento hasta los más altos niveles de posgrado. Los títulos obtenidos y los programas de perfeccionamiento que se adelanten dentro del marco de la ley, son válidos como requisitos para la incorporación y ascenso en el Escalafón Nacional Docente, conforme con lo establecido en la presente ley.

Los programas para ascenso en el escalafón docente deberán ser ofrecidos por una institución de educación superior o, al menos, bajo su tutoría. Estos programas tendrán que estar relacionados con las áreas de formación de los docentes o ser de complementación para su formación.

El decreto 2277 de 1979, Estatuto Docente CAPITULO VI Capacitación, establece:

Artículo 56. DEFINICIÓN. “Constituye capacitación el conjunto de acciones y procesos educativos, graduados, que se ofrecen permanentemente a los docentes en servicio oficial y no oficial para elevar su nivel académico.”

ARTÍCULO 58. SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN. “La capacitación se establece como un derecho para los educadores en servicio. El Ministerio de Educación Nacional en asocio de las secretarías de educación seccionales y de las universidades oficiales, organizarán el sistema nacional de capacitación con el fin de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el artículo anterior y garantizar a los educadores la prestación del servicio”.

El decreto 1278 de 2002, CAPÍTULO V, establece:

ARTÍCULO 38. “Formación y capacitación docente. La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos, formas y alcances de la capacitación y actualización.”

A su vez la ley 1075 de 2015, CAPITULO I Disposiciones Generales “La formación de educadores para el servicio público de la educación superior, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.

ARTICULO 2°. “La formación de educadores debe fundamentarse en los fines y objetivos de la educación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y en especial atenderá los fines generales que orientan dicha formación, señalados en el artículo 109°. de la misma Ley.

ARTICULO 4°. De conformidad con el Artículo 111°. de la Ley 115 de 1994, la profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores comprenderá la formación inicial y de pregrado, la formación de postgrado y la formación permanente o en servicio.

ARTICULO 7°. La formación permanente o en servicio está dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo. Los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa y disciplinar y facilitarán la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional. Estos programas serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, si cumplen con lo dispuesto en el Capítulo IV.

1.1 Identificación del Sector

Para el presente proceso, la actividad económica se ubica de manera específica en el sector Educación y en el mercado de servicios de formación y capacitación. Los servicios requeridos comprenden el diseño e implementación de estrategias de formación, actualización pedagógica, fortalecimiento de competencias profesionales, liderazgo institucional, inclusión educativa, innovación, uso pedagógico de tecnologías y demás áreas definidas a partir de las necesidades de formación identificadas por la entidad. Por tanto, el análisis de oferta y demanda debe concentrarse en proveedores con capacidad académica, técnica y operativa para desarrollar programas de formación dirigidos a docentes y directivos docentes.

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república en donde se define que “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos; Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1.2 Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2.Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10.Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior. Para el presente proceso, los servicios y/o bienes que se requieren para este proceso son: logística, servicios de catering, servicios de promoción cultural, construcción o creación de pabellones de feria, los cuales pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía.

El objeto **“FORTALECER LA PRACTICA PEDAGÓGICA Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”;** se encuentra relacionado con el sector Educación, específicamente con las actividades orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa mediante la formación, actualización y desarrollo de competencias de docentes y directivos docentes.

PREÁMBULO ECONÓMICO 2026

Sector Económico Educación
Nivel Internacional – Nacional (Colombia) – Departamental (Santander)

Nivel Internacional:
En el contexto internacional, la inversión en educación se encuentra estrechamente relacionada con las políticas de desarrollo sostenible, innovación, transformación digital, empleabilidad y fortalecimiento de las competencias de la población.

Para la vigencia 2026, el contexto internacional se caracteriza por un escenario de crecimiento económico moderado y por una creciente necesidad de fortalecer las capacidades humanas y tecnológicas. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su actualización de julio de 2026, se proyecta un crecimiento de la economía mundial del 3,0 % para 2026, mientras que para 2027 se proyecta un crecimiento del 3,4 %. El organismo señala que la evolución de la economía mundial se encuentra influenciada, entre otros factores, por la inversión tecnológica, los cambios en las condiciones financieras, los riesgos geopolíticos y la evolución de los precios de la energía.
Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la educación constituye una de las principales áreas de gasto público de los países. En promedio, los países de la OCDE destinan aproximadamente 4,7 % de su PIB a la educación entre los niveles de primaria y terciaria. Dentro de esta estructura, la educación primaria y secundaria representan alrededor del 3,3 % del PIB, mientras que la educación terciaria representa aproximadamente el 1,4 %.

La información de la OCDE también evidencia que, aunque el gasto absoluto en educación ha aumentado en diferentes países, la participación de este sector dentro del gasto público total ha disminuido. Entre 2015 y 2022, el gasto público en educación como proporción del gasto total de los gobiernos de los países de la OCDE disminuyó, en promedio, del 10,9 % al 10,1 %. Esta situación evidencia la necesidad de mejorar la eficiencia, focalización y calidad de los recursos destinados al sector educativo.

La UNESCO señala que en 2024 el gasto público mediano en educación correspondió al 4,2 % del PIB y al 12,6 % del gasto público total. Asimismo, únicamente 41 de 183 países con información disponible cumplían simultáneamente los referentes internacionales de destinar al menos el 4 % del PIB y el 15 % del gasto público a educación. La transformación tecnológica del sector educativo demanda procesos permanentes de actualización y fortalecimiento de las capacidades de los docentes y directivos docentes. El Global Report on Teachers 2026, elaborado por UNESCO y el International Task Force on Teachers for Education 2030, resalta la importancia del desarrollo profesional docente a lo largo de toda la trayectoria laboral y analiza los desafíos derivados de la inteligencia artificial, los cambios demográficos, el cambio climático y las nuevas necesidades de aprendizaje.

Nivel Nacional (Colombia):

En Colombia, la educación forma parte de un sector estratégico para el desarrollo económico y social del país, en razón de su contribución a la formación del capital humano, el fortalecimiento de las capacidades productivas, la generación y apropiación del conocimiento, la innovación y la reducción de las brechas sociales y territoriales. En este sentido, las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, la formación de docentes y directivos docentes, la inclusión, la transformación digital y el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje representan elementos fundamentales para el desarrollo del país.

Para la vigencia 2026, el contexto económico colombiano presenta una recuperación gradual de la actividad económica. De acuerdo con el Banco de la República, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento anual del 2,2 %, impulsado principalmente por el consumo de los hogares, el gasto público y algunos componentes de la inversión. El Banco de la República proyectó posteriormente un crecimiento de 2,5 % para el año 2026, señalando que persisten factores de incertidumbre relacionados con las condiciones fiscales, el entorno internacional y posibles eventos climáticos.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los resultados más recientes disponibles de la operación estadística de Educación Formal corresponden al año 2024 y fueron actualizados en abril de 2026. Durante 2024 se registraron 9.328.665 estudiantes matriculados en educación formal en Colombia, cifra que representó una disminución del 2,3 % frente a 2023. Del total de estudiantes matriculados, 7.506.859 correspondieron al sector oficial, equivalente al 80,5 %, mientras que 1.821.806 pertenecieron al sector no oficial, equivalente al 19,5 %.

El fortalecimiento de las capacidades de los docentes y directivos docentes constituye un componente fundamental para mejorar la calidad del servicio educativo. La actualización permanente de

conocimientos, el desarrollo de competencias pedagógicas, el liderazgo institucional y la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza resultan necesarios para responder a las transformaciones sociales, tecnológicas y económicas que enfrenta el país.

Nivel Departamental (Santander):

El departamento de Santander cuenta con una estructura educativa que constituye un componente fundamental para el desarrollo social, económico y territorial de la región. Para la vigencia 2026, el análisis del sector educativo de Santander debe considerar las características particulares de su territorio, conformado por municipios con diferentes condiciones sociales, económicas, geográficas y educativas
En materia de formación docente, la Gobernación de Santander reconoce el **Plan Territorial de Formación Docente – PTFD** como un instrumento de gestión destinado a orientar las acciones de actualización, capacitación y perfeccionamiento de los docentes y directivos docentes. Su formulación parte del análisis del perfil educativo y de la caracterización de la entidad territorial, así como de los resultados de las evaluaciones y de la identificación y priorización de las necesidades de formación.

La metodología definida para el Plan Territorial de Formación Docente contempla, entre otros aspectos, la revisión de los referentes de política de calidad, la caracterización del sector educativo, la identificación de necesidades de formación y la formulación de estrategias articuladas con el Plan de Apoyo al Mejoramiento. Lo anterior evidencia que la formación permanente de los educadores constituye un componente de gestión educativa que requiere planeación, identificación de necesidades y definición de acciones pertinentes para el territorio.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la operación de Educación Formal permite analizar anualmente la matrícula, docentes, sedes educativas, jornadas, tecnologías de la información y las comunicaciones e indicadores educativos con desagregación departamental. Para la vigencia 2024, la información estadística disponible incluye específicamente datos sobre el número de docentes por nivel educativo, sector, zona y sexo, así como su máximo nivel educativo alcanzado. Esta información constituye una fuente relevante para caracterizar la estructura del sector educativo departamental.

1.2 Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto agosto 2025 - 2026

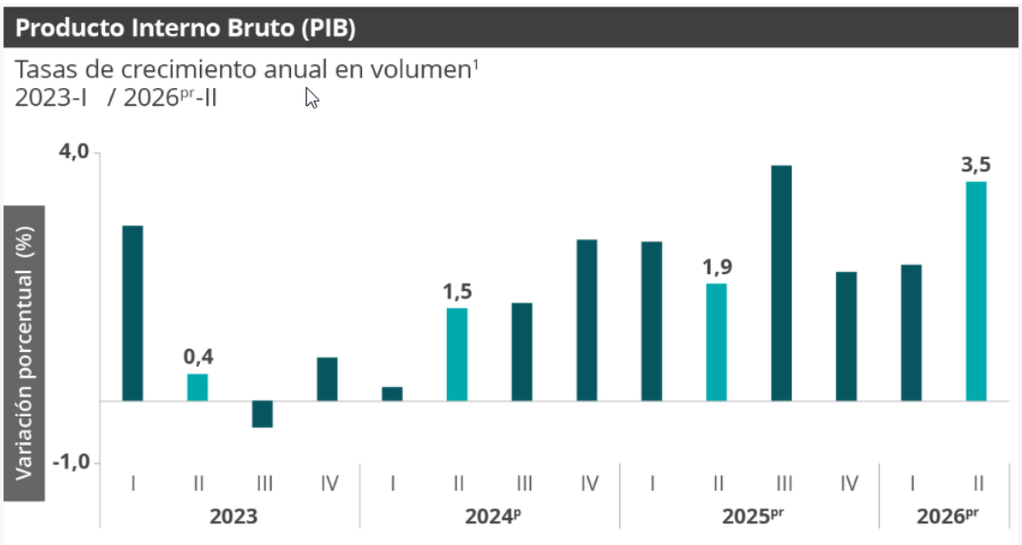
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.3 Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4 NECESIDAD PRESENTADA

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.
Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.
Existe un consenso alrededor de la educación como un elemento fundamental para garantizar el goce pleno de los derechos humanos. La educación, además, repercute en el desarrollo social, económico y social de las naciones, al ser un motor de equidad, movilidad social y fortalecimiento de la institucionalidad (North; 1990), y es la herramienta más eficaz para la expansión de las capacidades en los individuos (Sen, 1999).

En este orden de ideas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por las Naciones Unidas en 1966, establece en su artículo 13 que “los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.

Durante el Foro Mundial sobre la Educación realizado en Dakar (Senegal) en el año 2000, los 164 gobiernos asistentes coincidieron en que la educación es un derecho fundamental de los ciudadanos, que contribuye a alcanzar todos los demás derechos humanos y debe ser impulsada por el Estado, para lo cual se acordaron 6 objetivos centrales en el marco de la iniciativa Educación para Todos EPT.

1. Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos.

2. Velar por que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, y los pertenecientes a minorías étnicas, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.

3. Velar por que sean atendidas las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos, mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y programas de preparación para la vida activa.

4. Aumentar en 50% de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados, en particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente.

5. Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005, y lograr antes de 2015 la igualdad entre los géneros en la educación, en particular garantizando a las niñas un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento.

6.Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para que todos con-sigan resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

La educación como derecho se reafirma también en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que invita a los Estados Parte a reconocer e incluir a esta población en las políticas educativas que benefician a todos los ciudadanos en sus naciones, haciéndolo efectivo sobre la base de la igualdad de oportunidades. Para lograr darle a la educación un enfoque de derecho, la Organización de las Naciones Unidas designó a Katarina Tomasevski como primera relatora sobre el derecho a la educación, quien planteó un modelo de cuatro dimensiones, el esquema de 4-A (Available, Accessible, Acceptable, Adaptable), que se resume de la siguiente manera:

• Asequibilidad: se refiere a la necesidad de asegurar educación gratuita y obligatoria para todos los niños y jóvenes en edad escolar, y de promover el respeto a la diversidad, en particular el de las personas con discapacidad, víctimas del conflicto, las minorías y los indígenas.

• Accesibilidad: promueve la eliminación de todo tipo de exclusión y discriminación, y propone mecanismos de inclusión para las poblaciones tradicionalmente marginadas del derecho a la educación, tales como la accesibilidad material y accesibilidad económica.

• Aceptabilidad: encierra una serie de criterios relacionados con la calidad de la educación, como por ejemplo los métodos de enseñanza, las cualidades profesionales de los docentes, la infraestructura, seguridad y salud en las instituciones educativas, entre otros. El modelo le entrega al Estado la responsabilidad de exigir unos estándares mínimos de calidad tanto a establecimientos públicos como privados.

• Adaptabilidad: busca que las escuelas se adapten a los alumnos, de manera que se logre reducir la deserción y favorecer la permanencia de poblaciones vulnerables dentro de las aulas. La adaptabilidad demanda la promoción de los derechos humanos a través de la educación.

En el ámbito colombiano, el artículo 67 la Constitución Política establece la educación como un “derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. Al respecto también se ha pronunciado la Corte Constitucional, que en la Sentencia 002 de 1992 califica la educación como una herramienta capaz de hacer realidad el principio material de la igualdad “en la medida en la que una persona que tenga acceso a igualdad de oportunidades en educación, tendrá igualdad de oportunidades en la vida para efectos de su realización como persona”.
En la Sentencia T-779/11, el alto tribunal fija cuatro dimensiones en las cuales se presta el servicio educativo en el país:

a. Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio.

b. La accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que, en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto.

c. La adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio y que se garantice la continuidad en su prestación.

d. La aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

La Ley General de Educación establece además que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. Con el fin de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales relacionados con la prestación del servicio educativo, la Ley General de Educación le dio vida al Plan Nacional Decenal de Educación, un documento indicativo que se construye como mínimo cada diez años y que incluye los lineamientos y estrategias necesarias para lograrlo.

PLAN DECENAL 2016-2026: El presente Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 incluye un desafío encaminado a “regular y precisar el alcance del derecho a la educación”, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para materializar efectivamente el derecho a una educación de calidad para toda la población, conforme lo ordena la Constitución Política de Colombia. Si bien es una responsabilidad del Estado, es necesario involucrar cada vez más a los diferentes actores del sector educativo (instituciones, educadores y sociedad en general) en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de políticas y programas encaminados a garantizar el derecho a la educación. En concordancia con las metas ya trazadas a través del plan decenal de educación con miras a los desafíos planteados a 2026 para lograr el cumplimiento de la Visión a 2026, es impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento; que, más allá de una pedagogía basada en la transmisión de información, se oriente hacia el desarrollo humano y la integralidad de una formación que contribuya a la construcción de nación en un contexto de diversidad cultural y social y de creciente internacionalización.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.: B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la pos media, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "Es tiempo de Santander" 2024-2027 a través de su línea estratégica es tiempo de la Educación, que dentro de sus objetivos se encuentra Fortalecer la calidad educativa en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media de los establecimientos educativos no certificados del Departamento de Santander, mediante estrategias de acompañamiento, formación, seguimiento y evaluación, para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, con enfoque interseccional e intercultural, que incluya la población con discapacidad, víctima del conflicto, comunidades étnicas (población indígena, poblaciones negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras) y demás grupos poblacionales específicos. cuyo programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, y la META de producto Servicio de asistencia técnica en innovación educativa en la educación.

POLÍTICA PUBLICA DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA: Ciudad Educada para Educar “con el objetivo de garantizar el acceso a una educación de calidad, equitativa e inclusiva, y de asegurar la continuidad y el desarrollo de los procesos educativos en el distrito a largo plazo.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL: Plan de Desarrollo distrital de Barrancabermeja 2024-2027, línea estratégica Inclusión, igualdad y equidad, Plan estratégico del sector Educación con calidad, programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media Objetivo Programático: Desarrollar las competencias de los estudiantes, a través de la definición de referentes, lineamientos y el fortalecimiento de los procesos de 510 enseñanza y aprendizaje; el fomento al uso pedagógico y educativo de las TIC, los procesos de evaluación; la formación de educadores; los ambientes de aprendizaje, la dotación de materiales pedagógicos, la gestión escolar y la articulación del sector educativo, que contribuyen a consolidar el mejoramiento de la calidad y al logro de trayectorias educativas en una sociedad en paz y equitativa. la META Formar y/o capacitar a los Docentes y Directivos Docentes de los Establecimientos educativos Oficiales del sector oficial de la zona Urbana y Rural del distrito de B/meja.

POLÍTICAS DE SUSTENTO DE LA NECESIDAD

Política de Calidad: se enfatiza la articulación de todos los niveles de enseñanza alrededor del desarrollo de competencias, tanto ciudadanas como pedagógicas, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

• Política de Eficiencia: busca consolidar procesos de aseguramiento de la calidad y cerrar brechas educativas, garantizando el acceso equitativo y la prestación eficiente del servicio educativo.

• Política de Pertinencia: orienta la formación hacia el fortalecimiento de competencias laborales, técnicas y tecnológicas, que respondan al reto de la paz, la productividad y la competitividad del territorio.

• Política de Formación Docente: resalta la importancia de identificar y caracterizar las necesidades de los maestros, involucrando a las Escuelas Normales Superiores, universidades y demás actores educativos que apoyan el territorio.

POLÍTICA-LÍNEAS DE FORMACIÓN DOCENTE COMO BASE DEL CONVENIO

Necesidades específicas de formación docente para el 2026.
En el contexto de las necesidades de formación identificadas en el diagnóstico de docentes y directivos docentes del año 2024, debido al no logro de la implementación, se presentan en el año actual como parte del insumo de la identificación de las principales necesidades de formación docente en el Distrito de Barrancabermeja para el año 2026.
En la tabla 12 se presenta a manera de resumen las necesidades, la forma de operación y metodología para el año anterior:
Tabla 12. Resumen Necesidades formación 2024

Necesidades específicas de formación 2024			
1	**Cualificación en competencias pedagógicas y didácticas** que fortalezcan la práctica docente y el liderazgo académico.	**6**	**Actualización disciplinar permanente** en las distintas áreas del conocimiento, en coherencia con las demandas del siglo XXI.
2	**Formación en inclusión educativa y enfoque diferencial** en las distintas áreas del conocimiento, en coherencia con las demandas del siglo XXI.	**7**	**Fortalecimiento de la formación en lengua extranjera (inglés)** para responder a estándares nacionales e internacionales.
3	**Capacitación en el uso pedagógico de las TIC y entornos virtuales de aprendizaje**, para los niveles de primaria, secundaria y media.	**8**	**Capacitación en gestión ambiental y sostenibilidad**, fomentando prácticas responsables con el entorno local y global.
4	**Formación en cultura ciudadana, ética, valores, paz y convivencia**, contribuyendo a una sociedad más justa e incluyente.	**9**	**Desarrollo de programas de bienestar docente**, que mejoren las condiciones de desempeño y calidad de vida de los maestros.
5	**Desarrollo de competencias investigativas y de innovación educativa**, que posicionen al Distrito como referente en calidad pedagógica.	**10**	**Articulación con la educación técnica y tecnológica**, formando docentes preparados para vincular el sector educativo con el productivo y laboral.

Operativización proyectada para el año 2024		
Grupo	**Propuesta de Formación**	**Objetivo**
1	Seminario en Innovación, Investigación y TIC aplicadas	Fortalecer en los docentes de básica y media nuevas metodologías, innovación y uso pedagógico de TIC, que motiven a los estudiantes hacia la ciencia, la tecnología y la investigación.
2	Seminario en Educación Inicial y Prácticas Artísticas	Brindar a los docentes de preescolar e inicial herramientas pedagógicas y artísticas para fortalecer el desarrollo integral en la primera infancia.
3	Seminario en Liderazgo, Convivencia y Ciudadanía	Capacitar a rectores, coordinadores y orientadores escolares en liderazgo pedagógico, resolución de conflictos y aplicación del marco restaurativo y Guía 49.
4	Seminario en Estrategias Pedagógicas del inglés	Desarrollar competencias en los docentes de inglés y primaria para mejorar la enseñanza

		del idioma y fomentar la iniciación en lengua extranjera.
5	Seminario en Educación Inclusiva y Diversidad	Formar a docentes de básica primaria en prácticas inclusivas y de atención a la diversidad, fortaleciendo la equidad en los procesos educativos.
6	Seminario en Educación para el Emprendimiento y CRESE	Ofrecer a docentes estrategias para fortalecer proyectos de emprendimiento, uso productivo del tiempo libre y centros de interés estudiantil.
7	Seminario en Evaluación y Competencias (Pruebas SABER I)	Brindar a los docentes de matemáticas y lenguaje herramientas para diseñar instrumentos evaluativos y preparar a los estudiantes en pruebas SABER.
8	Seminario en Evaluación y Competencias (Pruebas SABER II)	Fortalecer a los docentes de ciencias y ciencias sociales en el diseño de instrumentos evaluativos y estrategias de aplicación de pruebas SABER.

Metodología de la formación docente 2024			
Enfoque	**ejes**	Análisis de contenidos	**Duración**
participativo, reflexivo y práctico		Aprendizaje activo	jornadas de tres (3) días continuos, contabilizadas en **horas efectivas de cincuenta y cinco (55) minutos**
		Seminarios especializados	
		Articulación con la práctica educativa	
		Formación por ciclos	
		Articulación con la práctica educativa	
		Formación por ciclos	

Fuente: Documento de referencia del Plan Territorial de Formación Docente 2024.

Este insumo es una base de la identificación de las necesidades de formación docente, con una operativización del plan territorial basado en propuestas dirigidas desde seminarios relacionados con temas específicos y en un cronograma de 8 (ocho) momentos, proyectados en el documento de Plan Territorial Formación Docente 2024.

Esta consolidación permite proponer una nueva formulación y esquema para la formación docente del año 2025, con la participación del Comité Territorial de Formación Docente.

En consonancia con la planeación de la formación docente y con la definición de la identidad de los docentes y directivos docentes del Distrito, es un reto la construcción del significado en el contexto de la ciudad. Con una premisa fundamental sobre ¿Cuál es el tipo de docente que se requiere en el Distrito? En la tarea de apropiación y consolidación de la mejora de la calidad y la propuesta educativa desde el contexto local.

En la caracterización de la entidad territorial cuenta con la recolección del insumo de las necesidades propuestas desde la perspectiva de las universidades y escuela formadora de maestros como parte de las reflexiones y análisis del Comité Territorial, en las necesidades de formación 2025:

NECESIDADES DE FORMACIÓN ESPECÍFICAS POR CARGO

Tabla 13. Necesidades específicas por cargo 2025

Rol o cargo	Identificación de necesidades
Docente de aula	**Manejo de TIC avanzadas:** Uso de software educativo, plataformas de gamificación, creación de contenido digital interactivo y herramientas para la colaboración en línea. **Transversalización de la etnoeducación**, la cátedra de Estudios Afrocolombianos y la interculturalidad con áreas obligatorias y fundamentales

	Educación diferencial para atención con efectividad a estudiantes con discapacidades, talentos excepcionales o en situación de vulnerabilidad. **Competencias digitales para integración de TIC** en nuestras clases y utilizar plataformas educativas de manera eficiente
Docente orientador	**Proyecto de vida en contextos complejos:** Estrategias para guiar a los jóvenes en la construcción de su proyecto de vida, considerando las oportunidades y limitaciones del entorno local. **Estrategias de convivencia escolar** e inteligencia emocional.
Docente de apoyo	**Adaptaciones curriculares significativas:** Capacitación para diseñar y aplicar adaptaciones en coherencia con las necesidades educativas especiales de cada estudiante. **Uso de TIC e inteligencia artificial** para inclusión y atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
Docente tutor	**Estrategias en fortalecimiento curricular y pedagógico** en la formación integral
Coordinador	**Gestión de la convivencia y el bienestar estudiantil** estrategias para la prevención y manejo de situaciones de conflicto, acoso escolar (bullying) e inclusión
Rector	**Habilidades blandas de alto nivel e inteligencia emocional** para la gestión del clima organizacional.

Fuente: Comité Territorial de Formación Docente 2025. Septiembre 2025.

NECESIDADES DE FORMACIÓN COMUNES POR PERFIL DIRECTIVO DOCENTE

Así mismos las necesidades comunes a todos los docentes en el escenario de los retos y desafíos de la educación actual como docente y directivo docente.

Tabla 14. Necesidades específicas docentes y directivos docentes

Ítem	Necesidades por perfil de docentes	Ítem	Necesidades perfil de directivos docentes
1	**Didáctica de la Lectoescritura** en las estrategias innovadoras para la comprensión lectora y la producción textual crítica, una necesidad fundamental en todos los niveles.	1	**Educación socioemocional** basado en el desarrollo de la inteligencia emocional propia y herramientas para fomentarla en los estudiantes, creando ambientes de aprendizaje seguros y empáticos.
2	**Pensamiento matemático** en enfoques para enseñar matemáticas desde la resolución de problemas reales y el desarrollo del razonamiento lógico.	2	**Competencia digital docente** la capacidad de crear contenidos digitales, enseñar ciudadanía digital (uso seguro y crítico de internet) y aprovechar la tecnología para la creatividad.
3	**Ciencias basadas en la indagación** métodos para enseñar ciencias naturales a través de la experimentación y la investigación, aprovechando el ecosistema de la región.	3	**Atención a la diversidad e inclusión (enfoque transversal):** Sensibilización y herramientas básicas para aulas diversas. Incluye enfoque de género, multiculturalidad y neurodiversidad.
4	**Competencias ciudadanas y educación para la paz** para fomentar la convivencia, la participación democrática y la resolución pacífica de conflictos, crucial en un posconflicto.	4	**Metodologías activas** centradas en ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos), Aprendizaje Cooperativo, Flipped Classroom y otras metodologías que ponen al estudiante en el centro.

5	**Bilingüismo (inglés)** Fortalecimiento de la competencia comunicativa en inglés de los docentes y de las metodologías para su enseñanza (Task-Based Learning). **Aprendizaje basado en tareas**	5	**Trabajo colaborativo entre docentes f**ormación en estrategias de planificación conjunta, comunidades de práctica y observación entre pares para romper el aislamiento del aula.
		6	**Comunicación asertiva y vinculación con familias** para construir alianzas efectivas y su rol fundamental en el proceso educativo.
		7	**Desarrollo del bienestar del ser** enfocado en la persona humana y dignidad desde el docente en su integridad.

Fuente: Comité Territorial de Formación Docente 2025. Septiembre 2025.

Desde el enfoque de las necesidades comunes se enfatizan en responder sobre los retos y desafíos de la educación del siglo XXI, en el marco de la concepción de docente actual a los nuevos referentes de la conciencia de su accionar como persona y profesional, no solo como docente sino en el papel de directivo docente en la selección del común denominador de los procesos educativos y formativos de los docentes y directivos docentes, siendo los dos roles que hacen parte de los establecimientos educativos oficiales, para la formación.

Este insumo de diagnóstico de la identificación de las necesidades de formación se continúa en el ciclo de la formación para el año 2026. En un ejercicio de ampliar, profundizar y dar continuidad de las necesidades que requieren procesos de seguimiento en los saberes y competencias pedagógicas que implican anualmente ser formalizadas en los espacios definidos para formar a los docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja.

Sin embargo se identifica la reiteración de necesidades asociadas a la atención educativa a la diversidad e inclusión en un enfoque diferencial y transversal para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociados a discapacidad, trastornos, capacidades y talentos excepcionales, como una identificación que se confirma con los espacios de diálogos con diferentes profesionales de educación inclusiva y docentes orientadores sobre el insumo que perfila las necesidades identificadas en relación a esta exigencia de la educación actual.

Por lo tanto desde la matriz de identificación de necesidades de formación y/o capacitación de docentes y directivos docentes de ETC Barrancabermeja (ver anexo 3) se recopila las recomendaciones formuladas para los tres (3) mismos aspectos presentados durante el año anterior, pero en este caso con relación a educación inclusiva y atención a la diversidad: necesidades de formación específicas por cargo, necesidades de formación específicas de docentes y directivos docentes por perfil docente y finalmente necesidades comunes de docentes y directivos docentes.

Tabla 16 Necesidades específicas por cargo 2025

Rol o cargo	Identificación de necesidades
Docente de aula	**Tipos de discapacidad y transtornos:** Discapacidad intelectual, psicosocial mental (TEA) trastorno del aprendizaje y del comportamiento. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)** Taller práctico acorde al área de aprendizaje) y estrategias de evaluación en la aplicación del PIAR
Docente orientador	**Estrategias para la implementación** de Plan Individual de justes Razonables (PIAR), valoración pedagógica, transtornos y discapacidad. **Marco Normativo y legal** de la educación inclusiva y alcance del rol del docente orientador en la inclusión.
Docente de apoyo	**Adaptaciones curriculares significativas:** Capacitación para diseñar y aplicar adaptaciones en coherencia con las necesidades educativas especiales de cada estudiante. **Uso de TIC e inteligencia artificial** para inclusión y atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Docente tutor	**Fortalecimiento** en el manejo de las TICS. Comunidades De Aprendizaje (CDA) en Educación Inclusiva y Política de Educación Inclusiva.
Coordinador	**Política de educación inclusiva** en el rol del coordinador de las instituciones educativas.
Rector	**Gestión estratégica** y liderazgo desde el rol del rector. Política de educación inclusiva

Fuente: Equipo de Profesionales de Educación Inclusiva. Julio 2026

En el perfilamiento de la identificación de las necesidades de formación para la atención educativa a la diversidad y la educación inclusiva se reflexiona y construye el derrotero de las consideraciones para cada uno de los cargos en la planta docente, desde las líneas temáticas presentadas de manera breve y enfática que permita la ampliación y profundidad de este aspecto de inquietud e interés por parte de la comunidad docente y directiva docente.

Tabla 17 Necesidades específicas y comunes de docentes y directivos docentes

Ítem	Necesidades por perfil de docentes	Ítem	Necesidades perfil de directivos docentes		Ítem	Necesidades comunes docentes	Ítem	Necesidades comunes directivos docentes
1	**Aplicación del DUA** como estrategia pedagógica en el aula	1	**Enfoque de educación inclusiva** en el PEI		1	**Rutas de atención a estudiantes** con barreras para el aprendizaje	1	**Ambiente laboral** en la educación inclusiva
2	**Gestión emocional individual y grupal** en el aula	2	**Rutas de atención** en la educación inclusiva		2	**SIEE** ajustado a estudiantes con barreras para el aprendizaje	2	**Articulación de redes** en la educación inclusiva
3	**Flexibilización curricular en la evaluación** de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación escolar	3	**Marco legal** de la educación inclusiva		3	**Rutas de atención** para estudiantes con Capacidades y Talentos Excepcionales	3	**Comunicación asertiva** como elemento clave de la educación inclusiva.
4	**Estrategias de manejo de estudiantes** con trastorno específico del aprendizaje y trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), con discapacidad psicosocial mental y	4	**Conceptualización y normativa** en inclusión y equidad en la educación		4	**Sensibilización y cultura inclusiva** en las instituciones educativas	4	**Fortalecer el liderazgo** para consolidar la institución educativa en inclusión, equidad y libre de barreras

	con discapacidad intelectual y múltiple						
5	**Pautas de manejo eficiente de convivencia escolar** en el aula	5	**Estrategias institucionales** para una educación flexible y centrada en los aprendizajes		5	**Estrategias para la vinculación** con familias diversas y articulación con redes de apoyo	
6	**Inteligencia Artificial IA** aplicada en la educación inclusiva	6	**Liderazgo formativo** para guiar a los docentes		6	**Manejo de transiciones armónicas,** empalmes para tener procesos de calidad y pertinencia	
7	**Herramientas pedagógicas** para la identificación de talentos y barreras						

Fuente: Equipo de Profesionales de Educación Inclusiva. Julio 2026.

En la presentación de recopilación de las necesidades específicas y comunes de los docentes y directivos docentes se detonan indicadores de énfasis en líneas a considerar como Diseño Universal del Aprendizaje, Estrategias para estudiantes con NEE, conceptualización y referente normativa y legal, rutas de atención y el liderazgo formativo de ambientes inclusivos. Este insumo es un punto de partida para señalar la introducción de una línea formación docente con referencias de los aspectos abordar para docentes y directivos docentes durante el año 2026.

PROPUESTA DE FORMACIÓN DOCENTE DESDE EL COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE

Los elementos conceptuales de discusión y análisis para la propuesta de formación docente, desde los criterios y enfoque de necesidades comunes presentadas de manera previa, apuntan a fortalecer para la formación de los docentes y directivos docentes a través de procesos de formación de:

1.Fortalecimiento del bienestar del ser que mejore la calidad de vida personal y la conciencia de sí mismo como actor de liderazgo educativo.

2.Desarrollo de competencias socioemocionales, contribuyendo a la proyección de la sociedad, en conjunto con los otros.

3.Inteligencia artificial en la educación, formando docentes en el rediseño de experiencias de aprendizajes, en las competencias del siglo XXI.

4.Actualización en inclusión y equidad garantizando atención a la diversidad y apertura en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En la relevancia de priorización de cuatro ejes estratégicos de formación para el año 2026, centrados en:



La planeación de la formación docente busca organizar y proyectar los actores, escenarios y acciones conducentes a cualificar la labor pedagógica de los docentes y directivos docentes del Distrito de Barrancabermeja, atendiendo las problemáticas reales y prioritarias identificadas en el contexto

educativo local. El Plan Territorial de Formación Docente (PTFD) 2026 da continuidad a la ruta de formación en servicio construida en las vigencias 2024 y 2025 por el Comité Territorial de Formación Docente, ajustando sus ejes, necesidades y operativización a las condiciones y prioridades identificadas para la presente vigencia.

La identificación de las necesidades de formación de los docentes y directivos docentes del Distrito Especial de Barrancabermeja responde al compromiso educativo de garantizar el derecho a una educación de calidad, pertinente, incluyente y eficiente. Estas necesidades se formulan en coherencia con las políticas nacionales y distritales, los lineamientos del Plan Decenal de Educación 2016–2026, los compromisos con organismos internacionales como la UNESCO y el PNUD, y el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Seguridad, Empleo e Inclusión”. En coherencia con el reconocimiento y aporte del Comité Territorial de Formación Docente en actualización de la resolución No. 1827 de 2025, que rige al mismo y a la nueva estructura de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, con la Dirección de Calidad Educativa.

1.5 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente proceso se encuentra dentro del **sector terciario** que comprende las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, entre ellas educación, salud, transporte, comercio, servicios financieros, administración pública, entre otros.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
86101710	Servicios de formación pedagógica
86111604	Educación para empleados

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

Este sector se caracteriza por la prestación de servicios intangibles basados principalmente en el conocimiento, el talento humano especializado y la transferencia de capacidades. En consecuencia, la estructura de costos de los servicios objeto del contrato está determinada principalmente por los honorarios del personal profesional y especializado, así como por los costos asociados a la planeación, diseño metodológico, desplazamientos, logística, materiales, herramientas tecnológicas y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de formación.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025, de acuerdo con las cifras preliminares
Dentro de las actividades que contribuyeron de manera importante al crecimiento de la economía se encuentra la agrupación correspondiente a Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, la cual presentó un crecimiento anual de 10,0 % y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.
Este comportamiento resulta particularmente relevante para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que el objeto se encuentra directamente relacionado con actividades de educación y formación, específicamente con el fortalecimiento de las competencias pedagógicas y de liderazgo de docentes y directivos docentes.

En el caso particular del Distrito de Barrancabermeja, el objeto contractual busca fortalecer la práctica pedagógica y atender las necesidades formativas de docentes y directivos docentes en diferentes áreas del conocimiento, mediante el diseño e implementación de estrategias pertinentes.
Desde la perspectiva económica, esta necesidad se encuentra relacionada con la dinámica del sector servicios y, específicamente, con las actividades de educación y formación. La contratación de estos servicios permite disponer de conocimientos especializados y metodologías de capacitación que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del talento humano vinculado al sistema educativo.

Asimismo, el comportamiento favorable de la actividad económica relacionada con administración pública, educación y salud, que presentó un crecimiento de 10,0 % en el segundo trimestre de 2026, permite evidenciar la relevancia económica que durante el período analizado tienen estas actividades dentro de la economía nacional.
De acuerdo con los indicadores analizados, el mercado asociado a los servicios de educación, capacitación, formación, fortalecimiento pedagógico y desarrollo de competencias profesionales hace parte del sector terciario y presenta condiciones de actividad económica relevantes durante 2026.

El crecimiento de 3,5 % del PIB nacional en el segundo trimestre de 2026 y, particularmente, el crecimiento de 10,0 % de la agrupación que incluye administración pública, educación y salud, permiten identificar una dinámica positiva de estas actividades dentro de la economía nacional.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

GREMIO/ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
FECODE	La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación- FECODE es una organización sindical reconocida por el Ministerio de Protección Social, según Resolución N.º 01204 del 6 de agosto de 1962, agrupa a docentes al servicio de la educación pública en Colombia
ASCOFADE	Asociación Colombiana de Facultades de Educación es una asociación de carácter académico, pedagógico, científico y cultural que agrupa facultades de educación y otras unidades académicas dedicadas a la formación de educadores en instituciones de educación superior
ASCUN	Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN es una organización que articula instituciones de educación superior y promueve la cooperación entre ellas y otros actores de la sociedad y del Estado.
ASONEN	Asociación Nacional de Escuelas Normales – ASONEN es una organización relacionada con las Escuelas Normales Superiores, instituciones que cumplen un papel dentro de la formación de educadores.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos y mantenimientos de elementos tecnológicos, varían según su calidad de públicas a privadas, descritas a continuación:
UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos a más personas naturales a jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión 0 colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada par el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente can capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

Existe una oferta conformada por empresas privadas dedicadas a la capacitación y formación profesional, las cuales pueden desarrollar programas diseñados de acuerdo con las necesidades específicas de una entidad territorial.

Estas empresas pueden ofrecer servicios tales como:
talleres pedagógicos, seminarios, diplomados, cursos de actualización, formación en competencias, liderazgo institucional, innovación pedagógica, herramientas digitales, metodologías de enseñanza, evaluación del aprendizaje, acompañamiento institucional.
El mercado también puede estar integrado por personas naturales y equipos profesionales especializados en educación, pedagogía, psicología, administración educativa, tecnologías de la información, liderazgo, investigación y áreas relacionadas.
La capacidad de los oferentes no depende exclusivamente de su actividad económica principal, sino también de la experiencia acreditada, formación académica y disponibilidad de profesionales que permitan desarrollar integralmente las actividades requeridas.

La oferta del mercado presenta diferentes modalidades de prestación, lo cual permite que las entidades contratantes estructuren programas de acuerdo con sus necesidades.
Entre las modalidades disponibles se encuentran:
Presencial: mediante talleres, seminarios, encuentros, jornadas pedagógicas y espacios de capacitación.
Virtual: mediante plataformas de educación y capacitación en línea.
Mixta: combinación de actividades presenciales y virtuales.
Acompañamiento y asistencia técnica: mediante profesionales que apoyan directamente a las instituciones educativas o grupos de docentes.
Formación especializada: mediante diplomados, cursos, seminarios o programas diseñados específicamente para determinadas áreas del conocimiento.

La Encuesta de Formación para el Trabajo del DANE evidencia que existe una dinámica activa de formación y actualización de competencias en Colombia. Para abril-junio de 2026, el 6,4 % de la población de 15 años y más asistió a cursos de formación para el trabajo, frente al 5,7 % registrado en el mismo período de 2025.

Un componente importante para determinar la existencia de oferta es revisar los procesos de contratación pública relacionados con capacitación, formación docente, fortalecimiento pedagógico y asistencia técnica educativa. El SECOP II constituye una fuente de información relevante para identificar proveedores, contratos celebrados, objetos contractuales, valores y entidades contratantes, ya que es la plataforma utilizada para gestionar procesos de contratación pública y permite la consulta pública de los procesos.

La oferta potencial se encuentra conformada por universidades, instituciones de educación superior, empresas especializadas en capacitación, organizaciones de consultoría educativa, fundaciones y equipos de profesionales con experiencia en procesos de formación y fortalecimiento de competencias. Se identifica un mercado con diferentes tipos de agentes económicos que pueden atender las necesidades relacionadas con el fortalecimiento de la práctica pedagógica y las necesidades formativas de docentes y directivos docentes. La existencia de diferentes modalidades de prestación permite, adicionalmente, ampliar los potenciales oferentes locales.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

El mercado objeto del presente análisis está conformado por oferentes que prestan servicios de formación, capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias docentes y directivas. Entre los potenciales proveedores se encuentran universidades e instituciones de educación superior, centros de investigación educativa, organizaciones especializadas en formación, entidades de consultoría y capacitación, y equipos profesionales interdisciplinarios que acrediten experiencia relacionada con las actividades requeridas. La oferta puede desarrollarse mediante modalidades presencial, virtual o mixta, de acuerdo con las condiciones técnicas, metodológicas y logísticas definidas por la entidad.

El proceso contractual que adelanta la Administración Distrital de Barrancabermeja, por medio de la

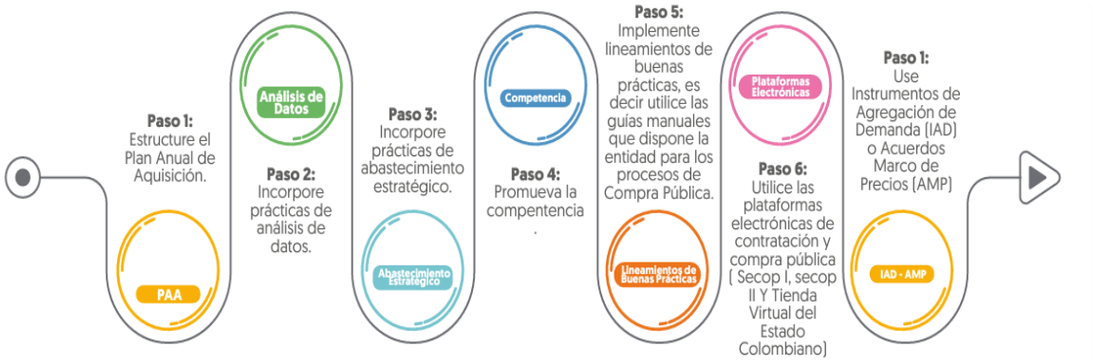
secretaria General tiene como objeto, la **"FORTALECER LA PRACTICA PEDAGÓGICA Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades requeridas en la contratación para el apoyo logístico, las cuales fueron establecidas y avaladas por el equipo técnico.

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o Jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **"FORTALECER LA PRACTICA PEDAGÓGICA Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** las cuales reposan en la Secretaria de Planeación-Dirección Banco Proyectos.

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP[2]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[3]

[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[2] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

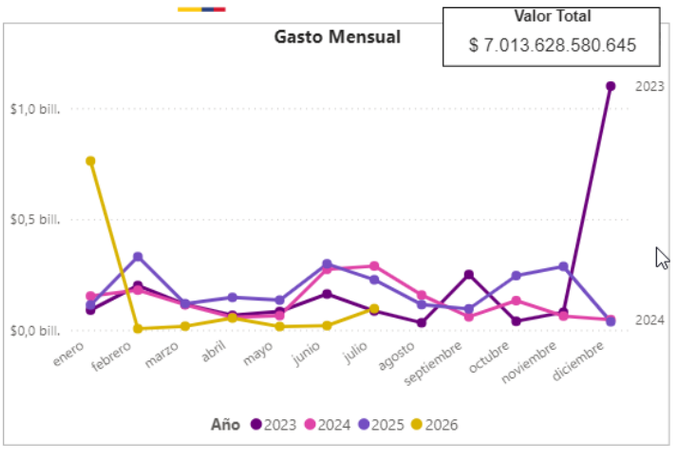
3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

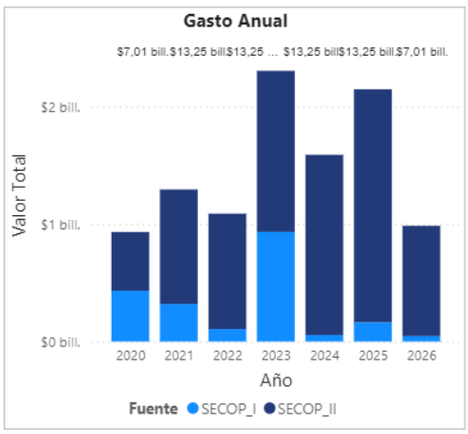
Del análisis de la demanda se desprende que la necesidad institucional no se limita a la realización de jornadas aisladas de capacitación, sino que comprende un proceso estructurado de fortalecimiento de competencias de docentes y directivos docentes. En consecuencia, la planeación del servicio debe considerar como mínimo: identificación de necesidades formativas, definición de contenidos y metodologías, selección de profesionales con experiencia específica, intensidad y modalidad de las actividades, materiales y herramientas requeridas, mecanismos de seguimiento y evaluación, y productos o evidencias de ejecución. Estos elementos deben guardar correspondencia con las necesidades priorizadas por el Comité Territorial de Formación Docente y con las actividades previstas para la vigencia 2026.

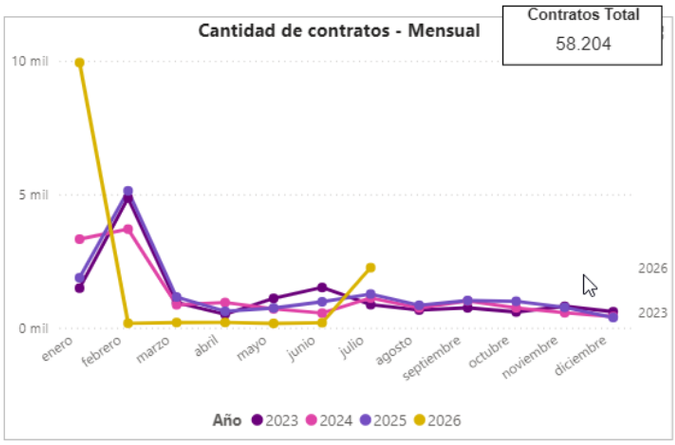
Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato. Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato.

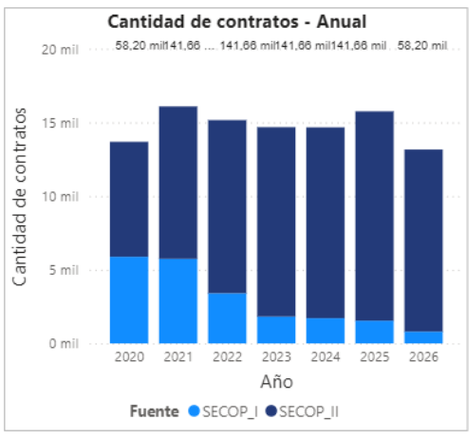
Es necesario reconocer que las nuevas tecnologías y las posibilidades del mundo digital que nos rodea, abre nuevas opciones que permiten al demandante realizar una decisión más eficiente a la hora de escoger un proveedor que suministre un bien o servicio de acuerdo con los parámetros costo-beneficio, logrando la optimización del recurso humano, capital, tecnológico e intelectual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL NACIONAL DESDE EL 2023 A JULIO DE 2026





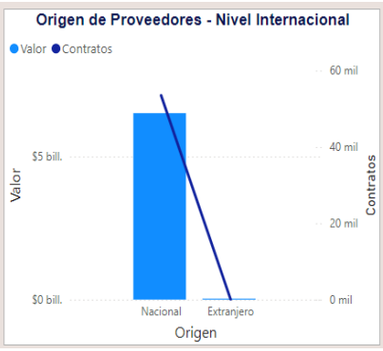


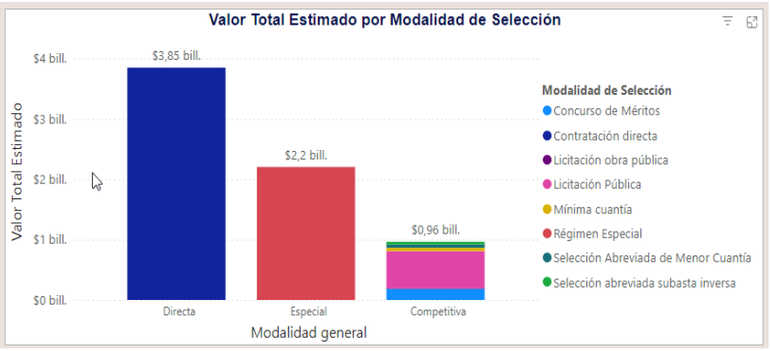


Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$7,01 bill.	58,20 mil	No identificado

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8610 - Formación profesional	13419	$1.889.305.233.810	26,94%	13325	$1.178.686.078.685	16,81%
⊞ 8611 - Sistemas educativos alternativos	1261	$415.589.696.976	5,93%	1343	$411.105.462.325	5,86%
Total	14680	$2.304.894.930.786	32,86%	14668	$1.589.791.541.010	22,67%

Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	16,81%	13949	$1.517.123.620.727	21,63%	11979	$824.209.158.388	11,75%	52672	$5.409.324.091.610	77,13%
8611 - Sistemas educativos alternativos	5,86%	1804	$630.995.872.627	9,00%	1124	$146.613.457.107	2,09%	5532	$1.604.304.489.035	22,87%
Total	22,67%	15753	$2.148.119.493.354	30,63%	13103	$970.822.615.495	13,84%	58204	$7.013.628.580.645	100,00%





El gasto público realizado por el sector público, tanto en la adquisición de bienes y como de servicios es un dinamizador importante de la economía regional. Es por medio del gasto público como se puede moldear la economía para lograr objetivos propuestos por la política pública y, adicionalmente ayudar a lograr una redistribución de la renta y la riqueza de los habitantes.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El distrito de Barrancabermeja en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el objeto contractual, así como otras entidades públicas de la siguiente manera:

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
3021-21	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES EN PROCESO DE CUALIFICACIÓN COMO HERRAMIENTAS QUE CONDUZCA AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	350.000.000
3341-22	CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE BIENESTAR LABORAL DOCENTE DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	315.687.492
3338-22	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA FORMACIÓN DOCENTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ATENCIÓN A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA CATEDRA DE LA BARRANQUEÑIDAD.	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	125.000.000

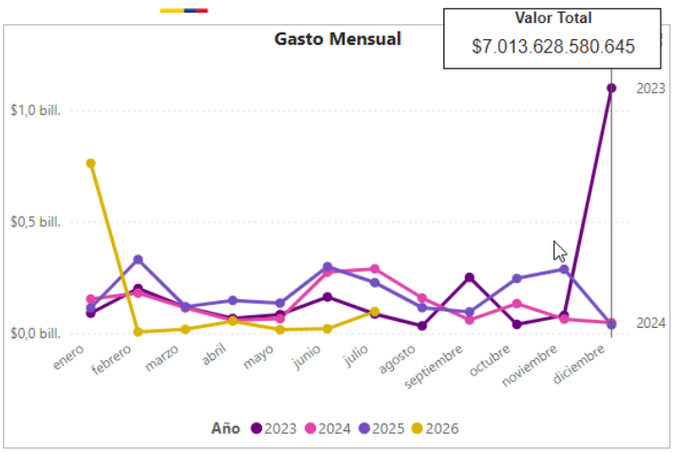
4123-23	FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	493.840.000
1238-24	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	649.995.385
1271-25	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA	541.384.391
035-26	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DESARROLLO CONSOLIDACIÓN DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN SANTANDER	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ	650.000.000

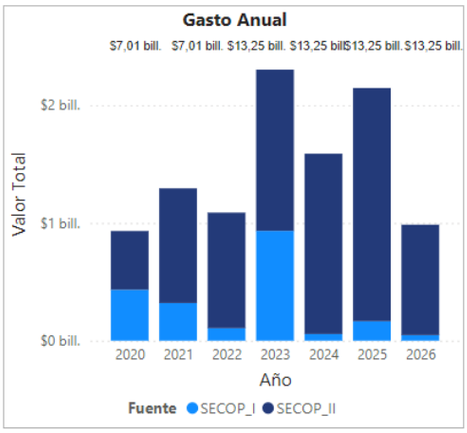
Fuente: SECOP

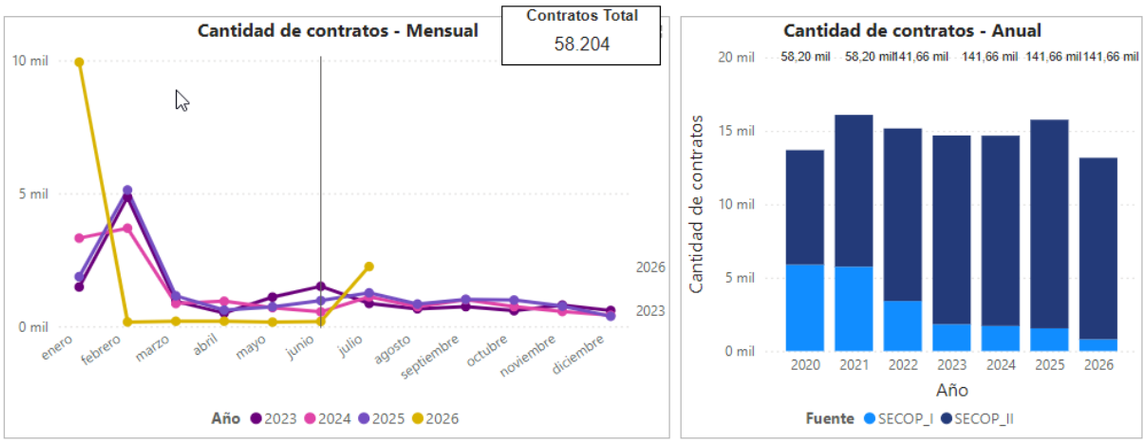
3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

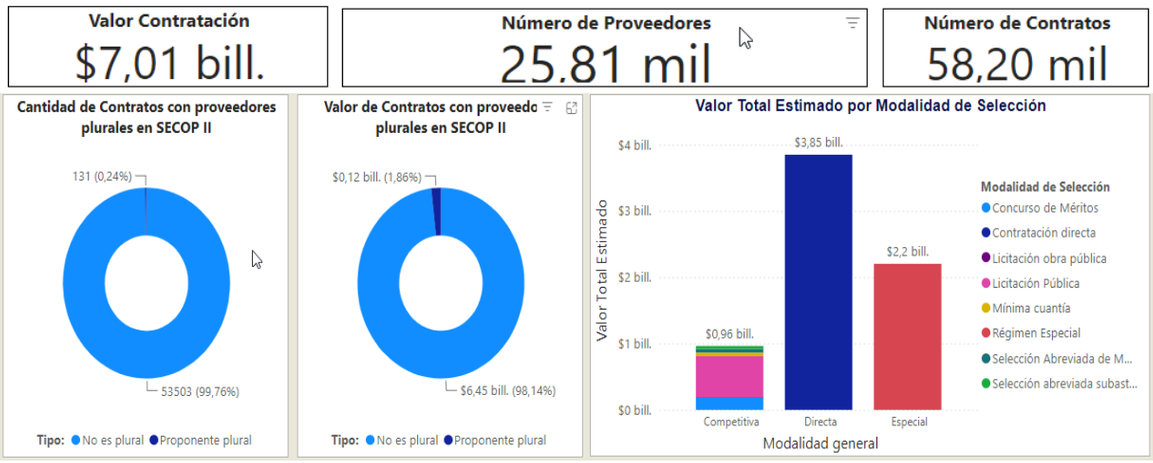
La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2023 A JULIO DE 2026









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	13419	$1.889.305.233.810	26,94%	13325	$1.178.686.078.685	16,81%	13949	$1.517.123.620.727	21,63%
8611 - Sistemas educativos alternativos	1261	$415.589.696.976	5,93%	1343	$411.105.462.325	5,86%	1804	$630.995.872.627	9,00%
Total	**14680**	**$2.304.894.930.786**	**32,86%**	**14668**	**$1.589.791.541.010**	**22,67%**	**15753**	**$2.148.119.493.354**	**30,63%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	16,81%	13949	$1.517.123.620.727	21,63%	11979	$824.209.158.388	11,75%	52672	$5.409.324.091.610	77,13%
8611 - Sistemas educativos alternativos	5,86%	1804	$630.995.872.627	9,00%	1124	$146.613.457.107	2,09%	5532	$1.604.304.489.035	22,87%
Total	**22,67%**	**15753**	**$2.148.119.493.354**	**30,63%**	**13103**	**$970.822.615.495**	**13,84%**	**58204**	**$7.013.628.580.645**	**100,00%**

Contratos de colaboración[4]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[5], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No

[4] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[5] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Profesión liberal
El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[6].

Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *"(…)*

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)".

Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

[6] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

4. PLAZO VALOR Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del convenio en lo referente **"FORTALECER LA PRACTICA PEDAGÓGICA Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PERTINENTES QUE FORTALEZCAN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía por la Secretaría jurídica.

4.2 VALOR DE LOS APORTES DEL DISTRITO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los aportes del distrito corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**; y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del convenio, según disponibilidad presupuestal 25-07729 del 10 de Septiembre de 2026.

El valor mínimo de la oferta presentada por la Entidad sin ánimo de lucro deberá ser como mínimo el 05% del aporte del distrito tal y como se establece en la INVITACIÓN PUBLICA.

Para la determinación del valor estimado del aporte del Distrito de Barrancabermeja se tiene en cuenta la información en el análisis del sector que realizó la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, dentro del proyecto de Inversión: **FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES Y PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, con número BPPID No. 20250680810100 y BPIN: 202500000034920, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Plan de Desarrollo Distrital De Barrancabermeja 2024-2027"– Línea Estratégica Distrital: CAPITULO 3. Inclusión, Igualdad y Equidad; en el Sector: 22. Educación – Programa Distrital: 2201.Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica, básica y media, expedido el 09 de septiembre de 2026.

En dicho proyecto reposan las cotizaciones de las actividades a desarrollar en el marco del programa de interés público, en las cuales se tuvieron en cuenta las necesidades planteadas y que hace parte integrante del presente estudio previo, para lo cual se estima entonces que el Distrito de Barrancabermeja aportara para la ejecución del convenio la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) INCLUIDO IVA** equivalente a **257,01 SMMLV** aproximadamente.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, en el casco urbano.

5. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser de el diez por ciento (10%) del valor total de la ejecución del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión de los recursos de desembolso.	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	En cuantía equivalente al cien por ciento del valor del primer desembolso entregado como aporte del Distrito.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio
Tomador	• Para las ESAL singular: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no

Característica	Condición
	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente **200 SMMLV**
Vigencia	Todo el período de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
.

Original Firmado
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Irene Cabadia Rivera (Aspectos Financieros)	*Original Firmado*	Septiembre 2026
Revisó:	Yesenia Galvis Aguilar (Aspectos Financieros)	*Original Firmado*	Septiembre 2026
Revisó:	Karen Andrea Estrada Parra (Aspectos Financieros)	*Original Firmado*	Septiembre 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom Secretario General	*Original Firmado*	Septiembre 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			